



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
LISTADO DE SELECCIONADOS A PRUEBA PSICOTÉCNICA
CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS RESOLUCIÓN 3972 DE 2016

FACULTAD	ESCUELA	ÁREA	SEDE, CREAD O CERES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE SELECCIONADOS	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL NO SELECCIONADO	OBSERVACIONES
CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERIA	DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACION	TUNJA		80057366	Unico aspirante que cumplio requisitos, es pertinente indicar que la Resolución 3793 de 2016, Artículo 11, en su párrafo dice. "Cuando el número de aspirantes de la lista sea inferior a dos (02) se aplicará el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993, de lo contrario, el concurso deberá continuar con las etapas subsiguientes". Acuerdo 021, Artículo 17, El Rector mediante acto motivado, previo concepto del Vicerrector Académico, podrá declarar desierto el concurso cuando: numeral 2. No se presentaron por lo menos dos (02) aspirantes.
				46455966		
				33677449		
	MEDICINA	DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACION	TUNJA	80216571		
				7172255		
				91216855		
				79413790		
				6774017		
				7165081		
				94528784		
				80842650		
				53125078		



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
LISTADO DE SELECCIONADOS A PRUEBA PSICOTÉCNICA
CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS RESOLUCIÓN 3972 DE 2016

FACULTAD	ESCUELA	ÁREA	SEDE, CREAD O CERES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE SELECCIONADOS	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL NO SELECCIONADO	OBSERVACIONES
	PSICOLOGIA	DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACION	TUNJA		33369421	<p>Unico aspirante que cumplio requisitos, es pertinente indicar que la Resolución 3793 de 2016, Artículo 11, en su párrafo dice.</p> <p>“Cuando el número de aspirantes de la lista sea inferior a dos (02) se aplicará el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993, de lo contrario, el concurso deberá continuar con las etapas subsiguientes”.</p> <p>Acuerdo 021, Artículo 17. El Rector mediante acto motivado, previo concepto del Vicerrector Académico, podrá declarar desierto el concurso cuando: numeral 2. No se presentaron por lo menos dos (02) aspirantes.</p>